



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de Octubre del 2016
TR.No.0412-2016-CU-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 31 de Octubre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:
"RESOLUCIÓN No.0412-2016-CU-UNALM.- La Molina, 31 de Octubre del 2016.
CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 32° del Estatuto de la UNALM establece que el centro de investigación que se genera de forma externa a las facultades, es una agrupación de docentes y estudiantes que pueden conformar programas o círculos de distintas facultades que se integran para realizar un trabajo multidisciplinario o transdisciplinario y son orgánicamente dependientes del Vicerrectorado de Investigación; Que, mediante Comunicación N° 0550-2016-VRI la Vicerrectora de Investigación eleva al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento para la Conformación y Validación de Centros de Investigación de las Facultades de la UNALM; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 32° del Estatuto de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Reglamento para la Conformación y Validación de Centros de Investigación de las Facultades de la UNALM, que en siete (7) folios forman parte de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".

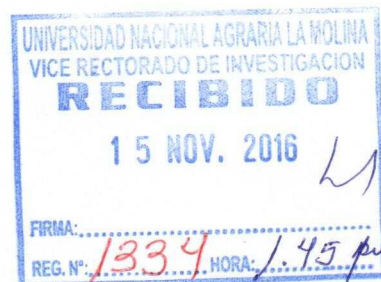
Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI, VR, INV., FACULTADES



REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES DE LA UNALM

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la conformación de los centros de investigación de las facultades de la UNALM.

II. FINALIDAD

Normar el procedimiento administrativo que debe seguir el grupo de docentes que desea conformar un centro de investigación de facultad.

III. ALCANCE

Las facultades de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), a través de sus unidades de investigación, darán cumplimiento obligatorio a la presente directiva que involucra la aprobación para la conformación de los diferentes centros de investigación de las facultades.

IV. BASE LEGAL

- Estatuto de la UNALM, Resolución N° 001-2015-AE-UNALM.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones:

Centro de investigación de Facultad de la UNALM: Grupo de docentes, estudiantes e investigadores que tienen objetivos de investigación acordes con las líneas de investigación de su facultad y reportan sus informes a la unidad de investigación. Se estructuran dentro de las unidades de investigación de las facultades y están formados por al menos tres docentes ordinarios y un estudiante. Los centros de investigación de las facultades de la UNALM tienen objetivos, líneas de investigación, proyectos de investigación financiados en ejecución en el momento de su formación y además cuentan con un plan de investigación quinquenal que es aprobado por el Consejo de Facultad.

VI. TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE FACULTAD

1. El grupo de docentes que desea crear un centro de investigación de facultad debe asignar a un docente ordinario como responsable del centro. Dicho docente debe encontrarse registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) y contar con al menos 2 publicaciones científicas en revistas indizadas, o capítulos de libros entre otros, en los últimos 7 años.
2. El docente ordinario responsable del centro de investigación de facultad deberá presentar a la Unidad de Investigación de su facultad una solicitud para la conformación del centro de investigación de facultad (Formulario 1). Así mismo, deberá indicar los objetivos, líneas de investigación y proyectos de investigación financiados en ejecución, el plan de investigación quinquenal, el listado de los docentes que participarán, y las facilidades con los que contará el centro.



3. La Unidad de investigación de la facultad evalúa la pertinencia de la creación del centro de investigación de facultad.
4. La Unidad de investigación de la facultad emite un dictamen. Si es positivo lo eleva al consejo de facultad para su aprobación. De ser negativo envía las observaciones al docente ordinario responsable para su conocimiento.
5. La facultad eleva la resolución y la documentación respectiva para que sea aprobada en Consejo Universitario previo visto bueno del Vicerrectorado de Investigación.
6. El Consejo Universitario aprueba la creación del centro de investigación de facultad y envía al Vicerrectorado de Investigación la resolución donde se crea el centro de investigación de facultad para su registro respectivo.
7. Los centros de investigación de facultad presentarán reportes semestrales de sus resultados ante la Unidad de Investigación de la Facultad a la que están adscritos.

VII. EVALUACIÓN PARA LA PERMANENCIA COMO CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE FACULTAD

La evaluación para la permanencia del estatus de centros de investigación de facultad se realizará cada 4 años. El docente ordinario responsable del centro deberá presentar a la Unidad de Investigación de su facultad el formato 2 adjunto a la presente directiva y un informe detallado de las actividades realizadas; demostrando a su vez que el centro de investigación de la facultad cumple con **todos** los requisitos descritos en la tabla 1:



Tabla 1. Criterios de evaluación para la permanencia como centros de investigación de facultad

Criterio de evaluación	MINIMO
Tesis sustentadas vinculadas al centro de investigación	6 tesis
Artículos científicos en revistas indizadas que tengan temáticas relacionadas a las líneas de investigación del centro de investigación	2 artículo
Participación en proyectos de investigación financiado por entidades externas a la UNALM nacionales o internacionales	1 proyecto
Realización de actividades de difusión científica (talleres, seminarios y congresos nacionales e internacionales)	3 eventos (al menos 1 al año)

La permanencia de los centros de investigación se evaluará en función de los avances obtenidos en los diferentes criterios establecidos en la tabla 1.

IX. EVALUACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE FACULTAD YA EXISTENTES AL MOMENTO DE ENTRAR EN VIGENCIA EL PRESENTE REGLAMENTO

Si existieran centros de investigación de facultad al momento de entrar en vigencia el presente reglamento, su **validación** como centro ante el Vicerrectorado de Investigación se realizará solamente si

es que en los últimos tres años ha cumplido con **todos** los requisitos descritos en la tabla 1. Para ello, se seguirá el siguiente trámite administrativo:

1. El docente ordinario responsable del centro de investigación deberá presentar a la Unidad de Investigación de su facultad una carta solicitando la validación de su centro como centro de investigación de facultad (Formulario 3). Así mismo, deberá indicar los objetivos, líneas de investigación y proyectos en ejecución del centro, el plan de investigación quinquenal, el listado de los docentes que participan, y las facilidades con los que cuenta el centro.
2. La Unidad de investigación de la facultad evalúa la pertinencia de la validación como centro de investigación de facultad.
3. La Unidad de investigación de la facultad emite un dictamen. Si es positivo lo eleva al consejo de facultad para su aprobación. De ser negativo envía las observaciones al docente ordinario responsable para su conocimiento.
4. El Consejo de facultad aprueba la validación del centro de investigación de facultad.
5. La facultad envía al Vicerrectorado de Investigación la resolución del consejo de facultad donde se valida el centro de investigación de facultad para su registro respectivo.

X. VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de emitida la resolución rectoral de aprobación. El reglamento será revisado por el Vicerrectorado de Investigación cada 2 años, siendo modificado de considerarlo necesario.



Formato 1

Solicitud para la conformación de centros de investigación de las facultades de la UNALM

La Molina ____ de _____ del 20 ____

Sr (a).

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de

De mi consideración:

Yo,.....(nombre), con DNI N°....., profesor..... (principal/asociado/auxiliar) del departamento..... de la Facultad de, elevo a su despacho la solicitud para la conformación del centro de investigación de facultad:..... Así mismo declaro estar registrado Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), y contar con los requisitos solicitados para ser considerado como responsable del centro de investigación de facultad en cuestión.

Adjunto a la presente los objetivos, líneas de investigación y proyectos de investigación financiados en ejecución, el listado de los docentes que participarán, y las facilidades con los que contará el centro, según la ficha adjunta. Así mismo se adjunta el plan quinquenal de actividades.

Atentamente,



Nombre del Profesor: _____

Firma _____

FICHA PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD

FACULTAD	
NOMBRE DEL CENTRO	
INTEGRANTES	
MISION	
VISION	
OBJETIVOS	
LINEAS DE INVESTIGACION	
PROYECTOS EJECUTADOS	
PROYECTOS EN MARCHA	
PUBLICACIONES	
UBICACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO	



Nombre del Profesor: _____

Firma _____

Formato 2

Solicitud para renovación de la condición de centro de investigación de facultad de la UNALM

La Molina ____ de _____ del 20 ____

Sr (a).

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de

De mi consideración:

Yo,.....(nombre), con DNI N°....., profesor..... (principal/asociado) del departamento..... de la Facultad de, elevo a su despacho la solicitud para la renovación de la condición del centro de investigación de facultad:....., que tengo a bien representar. Así mismo declaro estar registrado Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), y contar con los requisitos solicitados para ser considerado como responsable del centro de investigación de facultad en cuestión.

Adjunto a la presente el informe de las actividades realizadas por el centro de investigación de facultad en los últimos tres años, adjuntando los documentos justificativos.



Atentamente,

Nombre del Profesor: _____

Firma _____



Formato 3

Solicitud para la validación de centros de investigación de facultad de la UNALM

La Molina ___ de _____ del 20 ____

Sr (a).

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de

De mi consideración:

Yo,.....(nombre), con DNI N°....., profesor..... (principal/asociado/auxiliar) del departamento..... de la Facultad de, elevo a su despacho la solicitud para la validación del centro de investigación de facultad:..... Así mismo declaro estar registrado Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), y contar con los requisitos solicitados como responsable del centro de investigación de facultad en cuestión.

Adjunto a la presente los objetivos, líneas de investigación y proyectos de investigación financiados en ejecución, el plan de investigación quinquenal, el listado de los docentes que participan, las facilidades con los que cuenta el centro, así como los documentos justificativos que demuestran que el centro de investigación de facultad ha cumplido con todos los requisitos descritos en la tabla 1 del "Reglamento para la conformación y validación de centros de investigación de las facultades de la UNALM" en los últimos tres años.



Atentamente,

Nombre del Profesor:

Firma